

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	8/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 21 de junio de 2024	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 02/07/2024	El Alcalde José Mazarías Pérez 02/07/2024
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142461251670672 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACION CIUDADANA

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.: 133.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INCLUIR UNA NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO (IEE) – ANTIGUA ITE – Y EL LIBRO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del Pleno la siguiente,

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INCLUIR UNA NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO (IEE) -ANTIGUA ITE- Y EL LIBRO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **regeneración urbana de nuestros barrios y edificios** debe suponer una prioridad en las políticas públicas. La adecuación y modernización del parque actual de viviendas supone una intervención básica y necesaria no solo por ornato, eficiencia energética y seguridad, sino también como factor de **bienestar social y de fijación de la población**. De hecho, la rehabilitación del parque inmobiliario existente es una de las prioridades del Gobierno de España dentro del **Plan Estatal de Vivienda 2023-2027**.

Código de identificación único 15250142461251670672	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Con esta premisa, el Ayuntamiento de Segovia ha trabajado **en diferentes líneas de actuación**, con ambiciosos planes de regeneración urbana, los antiguos ARUS, que han permitido la rehabilitación de **1.160 viviendas en Judería, Canonjías y San José**; pero también habilitando líneas específicas de ayuda a los propietarios de inmuebles y comunidades de vecinos **para que contaran con instrumentos y herramientas para la conservación y mantenimiento de sus inmuebles**.

Entre estos instrumentos está el **Informe de Evaluación de Edificios (IEE)**, las antiguos (ITEs), que, en síntesis, supone un **documento obligatorio para edificios con una antigüedad de más de 40 años** y que se concibe como el **diagnóstico que realiza un profesional independiente sobre el estado de un inmueble** para detectar sus deficiencias y posibles soluciones, en materia, por ejemplo, de calefacción, aislamiento térmico, estado de las redes de agua e instalaciones eléctricas o situación de las cubiertas.

En el pasado mandato, el Gobierno municipal del PSOE **destinó casi 600.000 euros a políticas de rehabilitación** con la apertura de líneas de ayuda para que propietarios de inmuebles y, en su caso, comunidades de vecinos, **podieran cumplir con el deber marcado por la legislación** a través de una ayuda económica para contratar la realización de estas ITEs (hoy IEEs). Conscientes de su importancia, para la gestión de estas ITEs se contrató de manera expresa una arquitecta técnica, responsable además de las políticas de regeneración urbana impulsadas por este Ayuntamiento.

El propósito de las ayudas era, además **servir de revulsivo para que las comunidades de vecinos se animasen a solicitar las subvenciones** de fondos europeos para rehabilitación de vivienda con criterios de eficiencia energética. Como ya hemos dicho, la rehabilitación del parque inmobiliario existente supone una prioridad del Plan Estatal de Vivienda 2023-2027 y, por esta razón, **es una de las políticas incentivadas por los fondos europeos** derivados por el Estado a las comunidades autónomas, en este caso a la Junta de Castilla y León.

Además, estas ayudas del Ayuntamiento se enmarcaron en la **consecución de los ODS y de la Agenda Urbana 2023**, así como en la estrategia municipal para la regeneración del parque de inmuebles.

Disponer de un informe de evaluación IEEs permite optar a **subvenciones directas regionales y estatales** para ejecutar las correspondientes obras de modernización y consolidación de los edificios, lo que supone, sin duda, un factor de dinamización del sector de la construcción y de sus empresas auxiliares. Todo ello implica un claro impacto en la economía local y el empleo.

El **Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana**, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 39 de octubre, regula para todo el territorio estatal las condiciones básicas del **desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano** mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

En el Título III de esta ley, más en concreto, en el artículo 29, se regula el **informe de Evaluación de los Edificios**, estableciendo que los propietarios de inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva podrán ser requeridos por la Administración competente, para que

Código de identificación único 15250142461251670672	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



acrediten la situación en la que se encuentran aquéllos, al menos en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos.

La normativa urbanística de Castilla y León, tanto la Ley 5/1999, como el Reglamento que la desarrolla, Decreto 22/2004, (RUCYL en adelante) establecen como instrumento de fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación la inspección técnica de edificios que tiene por objeto evaluar periódicamente el estado de conservación de los edificios y el cumplimiento de los deberes de conservación en condiciones de **seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad.**

La realización de la inspección de la edificación debe realizarse por un **técnico competente** que emitirá un **certificado al que se adjuntará como anexo inseparable un informe** en el que evalúe el estado de conservación de la construcción y el grado de cumplimiento de los deberes ya descritos de acuerdo a las disposiciones relativas a la inspección técnica de la edificación.

El certificado y su informe anexo se deben remitir al Ayuntamiento, el cual podrá dictar **órdenes de ejecución para que se cumplan los deberes de conservación.** De esta manera, se garantiza la conservación de los edificios de la ciudad, generando además, como ya hemos dicho, una actividad económica vinculada a la rehabilitación de estos inmuebles.

Dentro de las políticas de vivienda socialistas en el Ayuntamiento de Segovia, en los años 2021 y 2022 se destinaron sendas partidas, de **200.000 y 400.000 euros** para otorgar subvenciones con el fin de fomentar la rehabilitación y regeneración urbana de la ciudad, ya que actualmente existen **cerca de 1900 edificios de más de 40 años.** Se gastaron en torno a **500.000 euros para unas 300 inspecciones.**

La inspección técnica de edificios **es obligatoria para todos los edificios en el municipio de Segovia,** por tener población igual o superior a 20.000 habitantes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 316 del RUCYL, todos los edificios deben someterse a una primera inspección técnica dentro del año natural siguiente a aquél en que se cumplan cuarenta años desde su fecha de terminación. Una vez realizada la primera inspección, deben someterse a una segunda y sucesivas inspecciones dentro del año natural siguiente a aquél en que se cumplan diez años desde la anterior inspección.

En síntesis, las ayudas para las IEE permiten a los ciudadanos **cumplir con la legislación,** tomar conciencia de la situación de su edificio y **poder optar a diferentes subvenciones** para la ejecución de las obras. El resultado final es la **conservación** del patrimonio inmobiliario existente y la **mejora de la calidad de vida** de nuestros vecinos.

Con estos precedentes, desde el grupo socialista consideramos que sería muy necesario habilitar una nueva partida económica destinada a facilitar a los propietarios la contratación de estos informes de evaluación IEE y, de esta manera, contribuir a la conservación y mantenimiento del parque inmobiliario de la ciudad de Segovia. A la vista del resultado obtenido en las campañas de 2021 y 2022, **es fundamental dotar de fondos esta partida** ahora desaparecida.

ACUERDO

Código de identificación único 15250142461251670672	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Segovia, propone:

- 1. Instar al Gobierno municipal a que habilite una nueva partida presupuestaria de al menos 400.000 euros para la elaboración del Informe de Evaluación de Edificio (IEE), antigua ITE y el Libre de Mantenimiento en el Edificio de Segovia.**

En Segovia, a 17 de junio de 2024

Fdo. Clara Martín García, Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos); don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V); don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia; don Alejandro González-Salamanca García, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y de nuevo la ponente en su turno de dúplica; consumiendo un segundo turno los Sres. San Juan Benito, de Ceballos-Escalera y Gila y González- Salamanca García. Cierra el debate la ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 11 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y GRUPO MIXTO (2)- y 14 EN CONTRA -de los concejales de los grupos PP (12) y VOX (2).

Acuerdo.- No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250142461251670672	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	